T.R.D-160-25-1217

Municipio de Arauca

NIT. 800.102.504-0

Arauca, 09 de diciembre de 2025

Doctor:
MARCOS EULISES BARON ORTIZ
ASESOR DE OFICINA ASESORA JURIDICA MUNICIPAL
Arauca-Arauca

Referencia: Contrato de Obra No. 000-744 de 2025, cuyo objeto es: "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Solicitud de ajuste contractual – modificación de plazo de ejecución.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Contrato de servicios en referencia, me mediante Acta de Acuerdo al Plazo de Ejecución, suscrita con el contratista, se establece la necesidad de ajustar el término contractual inicialmente previsto, toda vez que el plazo requerido para la ejecución integral de las actividades asciende a veintitrés (23) días, sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (principio de anualidad presupuestal), y demás normas concordantes.

De igual manera, se informa que se presentó cambio en el representante legal del contratista BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION, quedando designado como Representante Legal el señor ALEXI BRAVO ATAYA, identificado tal como consta en el acta mencionada, quien asumirá la representación contractual, administrativa y financiera del contrato en curso, conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y en las obligaciones establecidas.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual, el cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, así como la seguridad jurídica para la Administración Municipal, solicito respetuosamente a esa Oficina Asesora Jurídica adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para:

1. Emitir y formalizar el otro sí o modificación contractual que ajuste el plazo de ejecución conforme al acta de acuerdo suscrita, actualizar oficialmente el cambio del expediente contractual, así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para efectos legales y administrativos.

Es importante señalar que dicho ajuste no representa modificaciones económicas, ni genera erogaciones adicionales para la administración ni para el contratista, limitándose únicamente a la modificación del componente temporal acordado, conforme a la situación sobreviniente evidenciada.

Agradezco su atención y el trámite correspondiente dentro del marco normativo aplicable,

Atentamente,

LISSETH TATIANA PAEZ RINCÓN
Secretaria de Infraestructura Municipal

Proyectó: ESTRELLA JIMENEZ GUERRERO
Profesional de Apoyo
Secretaria de Infraestructura Municipal

ANEXOS

ACTA DE INICIO, FOLIOS (02)
ACUERDO PREVIO, FOLIOS (02)

FECHA		
9	12	2025
DD	MM	AA

ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No. 000-744 DE 2025 **ACTA No** 1 **DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO No 000-744 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de Suscripción)

CONCURSO DE MÉRITOS ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☑ 7SA-060-2025 (Indique en este espacio el número del proceso)

OBJETO DEL CONTRATO

APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA,DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTITRES (23) DIAS (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 9 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR DEL CONTRATO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS. ($79,946,000) M/CTE.
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION
(Escriba el nombre o razon social del consultor contratado)

SUPERVISOR LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
(Escriba el nombre del supervisor)

En la ciudad de Arauca a los un (09) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION con NIT. 900455279-5, representado por ALEXI BRAVO ATAYA, en calidad de contratista de obra y LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN, Secretaria de Infraestructura Municipal (Supervisor), con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato anteriormente citado.

El valor del presente contrato, será pagado de conformidad con lo dispuesto en la claúsula QUINTA del contrato (FORMA DE PAGO), teniendo en cuenta la destinación de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, que lo amparan, para su afectación, como se relaciona a continuación:

CDP No. Fecha	CRP No. Fecha	PROYECTO	RUBRO	VALOR
CDP 1210 del 05 de Noviembre de 2025		"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" SGP LIBRE INV	2.3.2.01.01.001.03.19.4501.02	$ 80.000.000,00
	RP 1538 del 01 de Diciembre de 2025	"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" SGP LIBRE INV	2.3.2.01.01.001.03.19.4501.02	$ 79.946.000,00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra, el cual debe concluir el día

Nueve (Día en letras) (9) (Día en números) de Diciembre (Mes de finalización) de 2025 (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de Supervisores, en Arauca, a los

Nueve (Día en letras) (9) (Día en números) día del mes de diciembre (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Nombre) BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION
Contratista R/. ALEXI BRAVO ATAYA

(Nombre) LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
Secretaria de Infraestructura Municipal de 2025
Supervisor

Original Oficina Jurídica
1ra copia Supervisor
2da copia : Contratista

ACTA DE ACUERDO AJUSTE DE PLAZO DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Arauca a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **ALEXI BRAVO ATAYA** representante Legal de la **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION** con **Nit. 900455279-5** y **LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN** con cargo de secretaria de infraestructura municipal en calidad de supervisora del contrato de obra No. 000-744 de 2025 cuyo objeto corresponde: **"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con el fin de suscribir la presente Acta de acuerdo de ejecución de plazo, acuerdan lo siguiente previa las siguientes consideraciones:

Que, el municipio de Arauca, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.7SA-060-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, siendo las 10:00 PM, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así: **PROPUESTA 1: BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION,** representado en su momento por ALEXI BRAVO ATAYA identificado con cedula de ciudadanía número 79.942.215 expedida en Bogotá D.C.

Que en el Estudio previo y pliego de condiciones se señaló como plazo inicial un (01) meses como plazo para la ejecución del mismo, el cual excede del 31 de diciembre de 2025, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 111 de 1996, principio de **anualidad presupuestal**.

Que el contratista manifiesta estar en disposición técnica, administrativa y financiera de ejecutar la totalidad de las actividades objeto del referido contrato en un plazo VEINTITRÉS (23) DIAS, sin que esto implique afectación de los valores unitarios del contrato, ni genere mayores erogaciones para la Administración Municipal, ni el contratista. Situación que se concreta mediante la firma del presente documento

Que para solucionar la situación anterior se hace indispensable realizar la modificación del plazo de ejecución del contrato No. 000-744 de 2025 cuyo objeto corresponde: **"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCION EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Por otro lado, es menester esclarecer que en el clausulado del contrato No. 000-744 de 2025 cargado en la plataforma, se referencia que el proceso de contratación es No.1SA-046-2025, siendo la numeración correcta No.7SA-060-2025; en consecuencia, evidenciado el error de digitación las partes proponen manifestar la aclaración pertinente, concluyendo que este no constituye una inconsistencia sustancial ni afecta la validez del contrato, toda vez que se trata de un error meramente formal o material en la digitación de la numeración del proceso de selección. En ese sentido, resulta procedente dejar la respectiva constancia y efectuar la aclaración correspondiente, sin que ello implique modificación alguna al contenido esencial del contrato ni genere afectación a su ejecución o legalidad.

Que con lo antecedido no se está violando el principio de transparencia, economía y responsabilidad, ni el deber selección objetiva, por cuanto ya el proponente fue evaluado y resulto ser la mejor alternativa. La modificación del plazo obedece a una situación sobreviniente e imprevista a la voluntad de las partes, ya que se pretende con la decisión es buscar una solución concertada, que permita la ejecución del futuro contrato en la presente vigencia, para satisfacer el interés general.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ajustar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 000-744 de 2025, fijándolo en un término de VEINTITRÉS (23) DÍAS calendario, contados a partir del 09 de diciembre de 2025, sin que en ningún caso se exceda el 31 de diciembre de 2025, como fecha máxima de terminación.

SEGUNDO: Dejar constancia de que el ajuste del plazo de ejecución no implica modificación alguna al valor total del contrato, ni a los precios unitarios pactados, ni genera reconocimientos económicos adicionales a favor del contratista.

TERCERO: Aclarar que la referencia contenida en el clausulado contractual al proceso de selección No. 1SA-046-2025 obedece a un error material de digitación, siendo la numeración correcta del proceso el No. 7SA-060-2025, aclaración que no afecta la validez, legalidad ni ejecución del contrato y que se deja consignada mediante la presente acta.

CUARTO: Ratificar que todas las demás cláusulas, condiciones técnicas, jurídicas, financieras y obligaciones previstas en el Contrato de Obra No. 000-744 de 2025 permanecen incólumes y sin modificación alguna, conservando plena vigencia y exigibilidad.

QUINTO: El contratista manifiesta de manera expresa y voluntaria que renuncia a presentar reclamaciones administrativas, civiles o judiciales derivadas del ajuste del plazo de ejecución pactado en la presente acta.

SEXTO: Señalar que el presente acuerdo se celebra en observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y tiene como finalidad garantizar la ejecución del contrato dentro de la vigencia fiscal correspondiente, en armonía con el principio de anualidad **presupuestal.**

SÉPTIMO: La presente Acta de Acuerdo hace parte integral del Contrato de Obra No. 000-744 de 2025 y surte efectos a partir de su suscripción por las partes.

FECHAS PACTADAS

FECHA INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el clausulado del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

ALEXI BRAVO ATAYA
R/L **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION**
CONTRATISTA

LISSETH TATIANA PÁEZ RINCON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR